



DECRETO: N° **2924** /2.024
ARICA, **18 de Marzo de 2024**

VISTOS:

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales y sus modificaciones; Decreto Nro. 484 que Reglamenta el Art. 23° y siguiente de la Ley 3.063; Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Nro. 10.06 del 12 de octubre del 2023; solicitud del Sr. Nelson Campos Moncada de fecha 04 de marzo del 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales, en su artículo 23°, indica: "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley; asimismo, el artículo 58 del mismo cuerpo legal, establece que, la mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultará al Alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado.
2. Que, el Decreto Ley N° 484, Reglamento para la aplicación de los Art. 23° y siguientes del Título IV del DL Nro. 3.063 de 1979, indica las actividades comerciales afectas a una patente municipal y su valor deberá calcularse sobre el capital propio declarado.
3. Que, la Ley 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
4. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Art. 8°, los Órganos de la Administración del estado actuarán por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones.
5. Que, el Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos de clausura y alzamientos de clausura.
6. Que, mediante Decreto de Clausura N°10.066 de fecha 12 de octubre del 2023, que ordenaba la clausura del local ubicado en **PAUL HARRIS N°2087, SECTOR VALLE DE AZAPA**, activado por **INGRID MACIEL BRITO NUÑEZ**, el cual estaba activando sin patente municipal
7. Solicitud de Nelson Campos Moncada de fecha 04 de marzo del 2024, en la cual solicita levantar clausura para hacer mantención, limpieza y permitir visita del SAG por cambio de uso de suelo y posteriormente tramitar la patente municipal.
8. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA, del local comercial ubicado en **PAUL HARRIS N° 2087, VALLE DE AZAPA**, activado por **INGRID MACIEL BRITO NUÑEZ**, cedula de identidad [REDACTED], por cuanto ha cancelado la multa y realizará trabajos de mantención, limpieza para visita al terreno por funcionarios del Servicio Agrícola Ganadero (SAG) para obtener el certificado de cambio de uso de suelo, a fin de poder tramitar la patente municipal. **El presente Decreto no lo habilita para hacer actividad comercial.**

La Oficina de Inspecciones Generales notificará personalmente el presente Decreto a **INGRID MACIEL BRITO NUÑEZ** o quien se encuentre en el local ubicado en **PAUL HARRIS N°2087, SECTOR VALLE DE AZAPA**, de la comuna de Arica.

TENDRÁN presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Dirección de Prevención y Seguridad Humana, Inspecciones Generales y Segundo Juzgado de Policía Local, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden del alcalde"


DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
SERGIO FLORES AGUILERA
DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS


MUNICIPALIDAD DE ARICA
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL